

RESOLUCION No. **3850**

**1**  
FECHA: **00 NOV 2023**

#PorelResurgirdelaUPC

1

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Vicerrectoría Académica** de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. **578 del 06 de Octubre de 2023**, en el cual se determinó la necesidad de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 011-2023, cuyo objeto es el: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

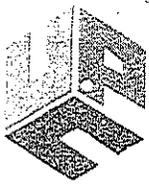
Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$744.492.203) incluido IVA**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1565 de fecha 30 de Octubre del 2023**.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha veintiún (21) días del mes de Noviembre del 2023, siendo las 10:00A.M., se tuvo como único oferente el Proponente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, quien presentó su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, de la siguiente forma:

<b>DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.</b>
<b>NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 1.082 PÁGINAS</b>
<b>ORIGINAL: 541 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PÁGINA</b>
<b>COPIA: 541 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PÁGINA</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA POR VALOR \$744.254.203</b>

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 22/11/2023, el Jefe de la Oficina Jurídica, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que las ofertas presentadas por el oferente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, **CUMPLEN** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 011-2023, por lo tanto, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, y se declararon **HÁBIL JURÍDICAMENTE**.

Que la **Coordinadora del Grupo de Gestión Contable**, mediante oficio de fecha 23/11/2023, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del



3850

#PorelResurgirdelaUPC

2

**RESOLUCION No.**

**FECHA:**

30 NOV 2023

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 011/2023, en donde se detallan los documentos relacionados con los aspectos financieros y organizacionales de la empresa "DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.", los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022	DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (Folios 19 a 234)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	4,35 (Folio 22)
INDICÉ DE ENDEUDAMIENTO	0,22 (Folio 22)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO (Folio 22)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2022	DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,20 (Folio 22)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,15 (Folio 22)

En conclusión, determinó que "la empresa "DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.", presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 011-2023, por lo tanto, se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

Que la **DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES** de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 24/11/2023, que la propuesta de "DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.", cumplió con los requisitos técnicos y económicos exigidos por la Universidad en el marco de la convocatoria pública No. 011 de 2023.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO * DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.
OFERTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
EXPERIENCIA	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	10 PUNTOS
CAPACITACIÓN	5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROponente	PUNTAJE TOTAL
DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.	100

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por "DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.", CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo como único oferente el Proponente: "DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."
- Que las propuestas presentadas por el proponente: "DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.", cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**



RESOLUCION No. 3850

FECHA: 30 NOV 2023

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

- Que la propuesta presentada por el proponente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, cumplió técnicamente en el informe definitivo de evaluación técnicamente, por lo que fuero evaluada como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**.
- Que según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$744.254.203)**, IVA incluido el cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 011/2023, unívocamente recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar al proponente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, el Contrato cuyo objeto es la: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**, por ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 011/2023, el Rector de la Universidad, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

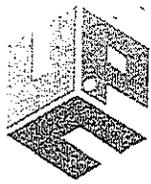
En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.**, Identificado con NIT No. **800.036.678-0**, el Contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$744.254.203)**, Incluido IVA; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al señor **JULIO ERNESTO SORIANO BERMÚDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.448.933** de Bogotá (Cundinamarca), quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.**, Identificado con NIT No. **800.036.678-0**, a través del Correo Electrónico: [gerencia@didaclibros.com](mailto:gerencia@didaclibros.com), advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.



Universidad  
Popular del Cesar

UNIDAD DE CONTRATACIÓN



RESOLUCION No. 3850

#PorelResurgirdelaUPC  
FECHA: 30 NOV 2023

4

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los

30 NOV 2023

ROBER ROMERO RAMÍREZ  
Rector

Proyectó: Aldemar Montejo Zapata  
Profesional Universitario

OPM